



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

727 - 2010 - RASS
27 AGO. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 054-2010-GPP-MSS, el Memorándum N° 464-2010-GPP-MSS mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la rectificación de oficio por error material de la Resolución N° 517-2010-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 517-2010-RASS de fecha 21.06.2010, se aprobó medidas fiscales propuestas por la Gerencia de Finanzas;

Que, el inciso 201.1. del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, se aprecia que por error material en el Tercer Considerando de la Resolución N° 517-2010-RASS, se señala que mediante Memorando N° 359-2010-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula una serie de propuestas fiscales, mientras que en el Cuarto Considerando se señala que mediante Memorando N° 285-2010-GE-MSS la Gerencia de Finanzas comparte la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cuando lo correcto es que en el Tercer Considerando la propuesta es efectuada por la Gerencia de Finanzas y en el Cuarto Considerando corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, lo expresado anteriormente se corrobora con el Memorando N° 285-2010-GF-MSS de fecha 17.06.10, en donde la Gerencia de Finanzas propone una serie de medidas fiscales y el memorando N° 359-2010-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lo cual se encuentra reflejado correctamente en el artículo primero de la indicada Resolución N° 517-2010-RASS;

Estando al Informe N° 884-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio el Tercer y Cuarto considerando de la Resolución N° 517-2010-RASS en consecuencia quedarán redactados de la siguiente forma:

CONSIDERANDO:

DICE:

Que, mediante Memorando N° 359-2010-GPP-MSS del 03.06.10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al amparo de las disposiciones acotadas, señala que con el fin de mantener el equilibrio presupuestal y financiero de la Municipalidad, propone la reducción de gastos en eventos culturales y festivales; de viajes al exterior del país, con excepción del Alcalde y Regidores; en alimentos y bebidas; en vestuario y accesorios y prendas diversas; en libros, diarios, revistas y otros impresos; en útiles de escritorio; así como previa evaluación disponer la reducción de las prestaciones hasta un 25% del monto de los contratos originales conforme al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N° 727 - 2010 -RASS

DEBE DECIR:

Que, con Memorando N° 359-2010-GPP-MSS del 03.06.10 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 037-2010, señala la obligación de que los Gobiernos Regionales o Locales aprobarán mediante Resolución del Titular, medidas Fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, publicándose en sus respectivos portales dentro de los 30 días hábiles de vigencia de la norma;

DICE:

Que, con Memorando N° 285-2010-GF-MSS del 17.06.10 comparte la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, agregando que el Artículo 8° de la indicada norma señala la obligación de que los Gobiernos Regionales o Locales aprobarán mediante resolución del Titular, medidas fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, publicándose en sus respectivos portales dentro de los 30 días hábiles de vigencia de la norma;

DEBE DECIR:

Que, mediante Memorando N° 285-2010-GF-MSS del 17.06.10, la Gerencia de Finanzas, al amparo de las disposiciones acotadas, señala que con el fin de mantener el equilibrio presupuestal y financiero de la Municipalidad, propone la reducción de gastos en eventos culturales y festivales; de viajes al exterior del país, con excepción del Alcalde y Regidores; en alimentos y bebidas; en vestuario y accesorios y prendas diversas; en libros, diarios, revistas y otros impresos; en útiles de escritorio; así como previa evaluación disponer la reducción de las prestaciones hasta un 25% del monto de los contratos originales conforme al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución N° 517-2010-RASS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAIDORO
ALCALDE

JMDME/PCM/ram

